



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

Comité de Selección

Adjudicación Simplificada N° 018-2024-UNAS-1

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Tingo María, 07 de agosto del 2024.

Carta N° 007-2024-CS-UNAS.TM

Señor:

Dr. Milthon H. Muñoz Berrocal
Rector de la UNAS

Asunto: Comunicación de declaratoria de DESIERTO y acciones a tomar

Referencia: Adjudicación Simplificada N° 018-2024-UNAS-1

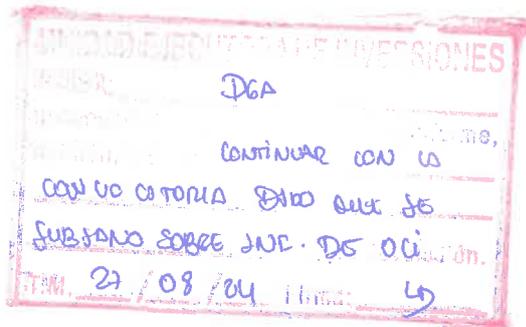
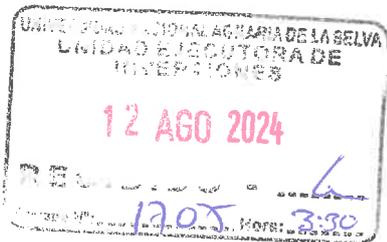
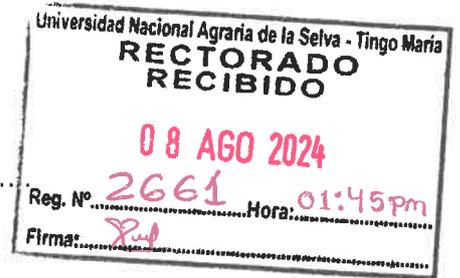
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicar a su despacho sobre la declaratoria de DESIERTO del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 018-2024-UNAS-1, de la ejecución de la Obra: **RENOVACION DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGIA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**". CUI N° 2474159.

Se solicita a su despacho remitir el presente documento a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para que tome las acciones pertinentes conforme lo descrito en el Formato N° 26, numeral 8.

Sin otro en particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Ing. Civil Francisco S. Garrido Bazán
Presidente del Comité de Selección



FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1
		Fecha del informe	7/08/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	RECTORADO
---	---	-----------

3	<p>ANTECEDENTES</p> <p>Con fecha 21 de junio del 2024, mediante Resolución N° 537-2024-R-UNAS se aprueba las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 018-2024-UNAS-1 "RENOVACION DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGIA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N° 2474159", convocándose en el mismo día antes indicada.</p> <p>El procedimiento de selección es una ejecución de una obra y según el cronograma de la convocatoria, se registraron Dieciseis (16) participantes.</p> <p>En la fecha de presentación de ofertas, se presentaron ocho (08) postores para la ejecución de Obra: RENOVACION DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGIA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N° 2474159.</p> <p>El día 04 de julio del 2024 el Comité de Selección se reunió para llevar a cabo el acto de apertura electrónica de ofertas, evaluación de ofertas y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, postergándose, dichas etapas por cuanto el Comité de Selección solicitó la subsanación de las ofertas a dos postores.</p> <p>El día 09 de julio del 2024, el comité de selección, otorgó la buena pro para la ejecución de Obra: RENOVACION DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGIA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N° 2474159.</p> <p>Mediante Resolución N° 670-2024-R-UNAS, de fecha 02 de agosto del 2024, el titular de la ENTIDAD aprueba declarar la nulidad de oficio el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N 018-2024-UNAS-1 para la ejecución de la obra: para la ejecución de Obra: RENOVACION DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGIA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N° 2474159, retro trayendo hasta la etapa de admision, evaluacion y calificacion de las ofertas.</p> <p>con fecha 05 de agosto del 2024, los miembros del comité de seleccion acordaron declarar Desierto el procedimiento de seleccion Adjudicación Simplificada N 018-2024-UNAS-1 para la ejecución de la obra: para la ejecución de Obra: RENOVACION DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGIA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N° 2474159, por no contar con ofertas validas.</p>
---	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ejecucion de Obra: RENOVACION DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGIA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N° 2474159
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2024-UNAS-1
4.3	NUMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria
4.4	PAQUETE (S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ejecucion de Obra: RENOVACION DE LABORATORIO, EN EL (LA) BIOTECNOLOGIA Y DIVERSIDAD MOLECULAR DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARÍA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI N° 2474159

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentaron (08) ofertas, pero no quedó válida, debido a:	
	Cuatro (04) ofertas, no fueron admitidas,	X
[4] ofertas, fueron rechazas.	

FORMATO Nº 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

..... [4] ofertas, fueron descalificadas.

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	[6]

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros Las empresas que se presentaron al procedimiento de selección no cumplieron con indicar la información requerida en experiencia del postor en la especialidad, el anexo 5 (promesa de consorcio) y el Anexo 6 referente a las partidas establecidos en las bases integradas, por lo tanto no elaboraron de manera correcta sus ofertas.	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, omitiendo información y presentando documentos diferentes a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

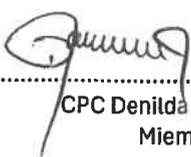
- 1.- El Area usuaria debe revisar y evaluar el requerimiento, respecto a obras similares
- 2.- El Area usuaria debera revisar y evaluar el Expediente Tecnico del proyecto, si efectivamente no tiene errores relacionado a las partidas de la ejecucion de la obra.
- 3.- El Area Usuaria debera presentar un nuevo requerimiento levandondo los posibles errores u omisiones en el expediente tecnico, con el fin de garantizar la pluralidad de postores y libre concurrencia.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



 Ing. Civil Francisco S. Garrido Bazan
 Presidente



 CPC Denilda Iglesias Tafur
 Miembro 1



 Tec. Francisco Ysla Arevalo
 Miembro 2

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES